



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00045 00
ASUNTO	ANEXA CONTESTACIÓN OPORTUNA. CORRE TRASLADO AL JURAMENTO ESTIMATORIO. EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Agréguese al libelo la contestación que en tiempo oportuno realiza la curadora ad litem que representa los intereses del codemandado Gustavo Adolfo Peña Niño, de la cual se avizoran excepciones de mérito (archivo 36).

Por otra parte, integrado como se encuentra el contradictorio, de la objeción al juramento estimatorio presentada por el extremo pasivo, se corre traslado a la actora por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes -artículo 206 CGP-.

Seguidamente, de las excepciones de mérito invocadas, por la secretaría del Juzgado se correrá traslado a la parte demandante, tal y como lo dispone el artículo 370 del Estatuto Procesal, en concordancia con el 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>161</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>19 de octubre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed554edf7aa9ef838c04df54715002a38b1e9021e0233b9aa201c7bc52bed6c6**

Documento generado en 18/10/2022 11:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>